

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

OBRAS 29-43/2022. ACUERDO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS № 1.

**Destinatario:** 

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

ASUNTO: ACUERDO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS №1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO № 1 DEL DE REFORMA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD, FASE 3. SANTA CRUZ DE TENERIFE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 2 DE MARZO, REAL DECRETO LEY 6/2022, DE 29 DE MARZO, REAL DECRETO LEY 14/2022 Y ORDEN HFP/1070/2022, DE 8 DE NOVIEMBRE.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 17 de noviembre de 2023, se examinó propuesta de la Dirección relativa a la revisión excepcional de precios Nº1 y Única de las obras del proyecto Modificado Nº 1 del de Reforma del Edificio Puerto Ciudad, Fase 3. Santa Cruz de Tenerife, informándose de su contenido en los términos siguientes.

## 1. ANTECEDENTES.

La contratación de las obras de Reforma del Edificio Puerto Ciudad, Fase 3. Santa Cruz de Tenerife fue acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en fecha 24 de febrero de 2021, por un presupuesto base de licitación de 1.815.217,46 euros.

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 31 de marzo de 2021, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el 26 de abril de 2021.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2021 se dispuso, entre otros extremos, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de las obras a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHLA), por un importe líquido de 1.425.002,16 euros (IGIC excluido); asimismo se acordó facultar al Presidente del Organismo para, una vez presentada por la citada empresa la documentación correspondiente, dictar resolución de adjudicación del contrato.

Requerida la documentación en fecha 25 de octubre de 2021, presentada el día 3 de noviembre y completada el día 11 de noviembre siguiente, por resolución del Presidente de 22 de noviembre de 2021 se acordó la adjudicación del contrato a OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHLA).

El contrato se firmó el 22 de diciembre de 2021 y el Acta de replanteo el 21 de enero de 2022.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto Ley 3/2022 que, entre otras cuestiones, regula las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos de obras públicas.



Página 1 de 3





El 30 de marzo de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto Ley 6/2022, por el que se modifica en varios aspectos el Real Decreto 3/2022 en materia de revisión excepcional de precios.

El 2 de agosto de 2022 se publica el Real Decreto Ley 14/2022, que modifica el Real Decreto Ley 6/2022.

El 28 de abril de 2023 se recibe en la Autoridad Portuaria escrito de la empresa adjudicataria solicitando la revisión excepcional de precios de las obras conforme al Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo a su vez modificado por el Real Decreto Ley 14//2022, de 2 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en fecha 17 de mayo de 2023, se acordó prestar conformidad a la propuesta provisional de revisión excepcional de precios de las obras, disponiendo su traslado al contratista, por plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar las alegaciones que estime pertinentes. Dicho traslado se lleva a cabo el día 6 de junio de 2023.

El 19 de junio siguiente el contratista remite escrito en el que acepta la propuesta provisional remitida y solicita la aprobación definitiva de la revisión excepcional de precios.

## 2. CÁLCULO REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a la modificación realizada en la Disposición final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022, en relación con el artículo 8 del Real Decreto-ley 3/2022, se utilizará la fórmula de revisión de precios modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, aprobada por el Consejo de Administración para la Revisión de Precios Excepcional en esta obra; esto es:

```
 \begin{split} & \text{F\'ORMULA 812. Obras de edificaci\'on general con alto componente de instalaciones.} \\ & \text{K}_t = 0.04 \text{A}_t \ / \text{A}_0 \ + \ 0.01 \text{B}_t \ / \text{B}_0 \ + \ 0.08 \text{C}_t \ / \text{C}_0 \ + \ 0.01 \text{E}_t \ / \text{E}_0 \ + \ 0.02 \text{F}_t \ / \text{F}_0 \ + \ 0.03 \text{L}_t \ / \text{L}_0 \ + \ 0.04 \text{M}_t \ / \text{M}_0 \ + \ 0.04 \text{P}_t \ / \text{P}_0 \ + \ 0.01 \text{Q}_t \ / \text{Q}_0 \ + \ 0.06 \text{R}_t \ / \text{R}_0 \ + \ 0.15 \text{S}_t \ / \text{S}_0 \ + \ 0.06 \text{T}_t \ / \text{T}_0 \ + \ 0.02 \text{U}_t \ / \text{U}_0 \ + \ 0.01 \text{V}_t \ / \text{V}_0 \ + \ 0.04 \text{V}_0 \
```

## Quedando:

Kt = 0.04At/A0 + 0.01Bt /B0 + 0.08Ct /C0 + 0.02Ft/F0 + 0.03Lt/L0 + 0.04Mt/M0 + 0.04Pt /P0 + 0.01Qt/Q0 + 0.06Rt /R0 + 0.15St /S0 + 0.06Tt/T0 + 0.02Ut/U0 + 0.01Vt/V0 + 0.43

Aplicando dicha fórmula se obtiene, en el período de las obras, conforme a los índices actualizados y definitivos, un importe por revisión de precios excepcional a origen de 190.762,37 € (IGIC excluido)

Certificación mensual Reforma Puerto Ciudad Fase 3		
Certificaciones mensuales hasta liquidación		1.823.747,26 €
Certificación mensual hasta febrero 23*Kt y liq*Kt promedio	812	2.014.509,62 €
Diferencia con la revisión de precios y lo certificado		190.762,37

Del cálculo se deduce que el importe por aplicación de los R.D 3/2022, 6/2022 y 14/2022, no supera el 20% del presupuesto del contrato adjudicado, límite de abono por este concepto.

De lo anterior se infiere la procedencia del abono de la certificación de REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS №1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO № 1 DEL DE REFORMA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD, FASE 3. SANTA CRUZ DE TENERIFE, por un importe de 190.762,37 € (IGIC excluido).



Página 2 de 3





## 3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL.

Esta revisión de precios excepcional implica un incremento sobre el presupuesto vigente de 190.762,37 € (IGIC EXCLUIDO).

El Consejo, en su condición de órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por los RDL 6/2022, 14/2022 y la Orden HFP/1070/2022, ACORDÓ la aprobación de la Revisión de Precios Excepcional №1 y Única de las obras del proyecto MODIFICADO № 1 DEL DE REFORMA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD, FASE 3. SANTA CRUZ DE TENERIFE, por un importe de 190.762,37 € (IGIC EXCLUIDO).

Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que dicho reconocimiento de revisión excepcional de precios de las citadas obras, será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

**EL PRESIDENTE** 

LA SECRETARIA

Pedro Suárez López de Vergara

Rosario Arteaga Rodríguez

AENOR AENOR SEGURIOAD Y SALUD ORGANIZACIÓN SALUDABLE TRABANO 100 60001 TO 200001 TO 200001

